



RESOLUCION No. CSJCUR22-280  
miércoles, 18 de mayo de 2022

***“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JAIME ORLANDO AGUILAR, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.160.328 expedida en Ubaté – Cundinamarca, según antecedentes recaudados por esta Corporación, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 001850 de fecha 18 de febrero de 1988, expedida para la época por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en el cargo de “ESCRIBIENTE GRADO CUARTO” (sic) del Juzgado Promiscuo Municipal de Fúquene.

Que, mediante E-mail remitido al Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca el 11 de mayo de 2022, la señora INGRID ROMERO MALAVER, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Fúquene, aportó documentación relacionada con la novedad de retiro del servicio presentada en esa oficina judicial, obrando entre los soportes, copia de la Resolución No. 001 de fecha 10 de diciembre de 2021, a través de la cual, la cual la doctora GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN, Juez Promiscuo Municipal de Fúquene – Cundinamarca, dispone ACEPTAR la renuncia presentada por el señor JAIME ORLANDO AGUILAR, al cargo de ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, a partir del día 30 de marzo de 2022, inclusive.

Que, según lo consignado en el escrito de renuncia del señor JAIME ORLANDO AGUILAR, esta determinación se encuentra motivada en el reconocimiento de su pensión de vejez por parte de la entidad Administradora de Fondos de Pensiones COLPENSIONES, mediante Resolución No. 2021\_9258459.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor JAIME ORLANDO AGUILAR, del cargo de “ESCRIBIENTE GRADO CUARTO” del Juzgado Promiscuo Municipal de Fúquene – Cundinamarca; cargo que en adelante se inscribirá bajo la denominación actual de “ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO”, conforme al Acuerdo CSJCUA17-1225.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca el señor JAIME ORLANDO AGUILAR, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al señor JAIME ORLANDO AGUILAR, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.160.328 expedida en Ubaté – Cundinamarca, del cargo de ESCRIBIENTE GRADO

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-280 del 18 de mayo de 2022. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

CUARTO del Juzgado Promiscuo Municipal de Fúquene – Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico esta Resolución, al señor JAIME ORLANDO AGUILAR.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS